

**ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2025-MDH - PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA**

**"SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 82073, SAN MARTIN DE PORRES DEL AA.HH. EL MILAGRO- SECTOR III, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD CON CUI 2280490"**

En el Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, departamento y región de la Libertad, siendo las 08:30 horas del día 25 de junio de 2025, en la oficina de Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, de conformidad con las Bases del presente proceso de Selección, la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado; el comité de selección integrado por: **ING. TANDEYPAN MARCOS ERASMO ROMAN** (presidente de Comité), **ARQ. JUANITA NOHELI CCOTO BARDALES** (Primer Miembro Titular) y **LIC. EKATHERIN TATIANA RODRÍGUEZ VEGA** (Segundo Miembro Titular), con el propósito de llevar a cabo la revisión de las propuestas y calificación de las ofertas correspondientes.

Considerando que las acciones efectuadas por el comité son reguladas por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y habiéndose verificado el cumplimiento del cronograma de actividades previstas en las bases del procedimiento de selección, el órgano encargado de las contrataciones queda expedito para la evaluación correspondiente.

**I. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	06/05/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	28/04/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	23/04/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	29/04/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20477250204	CAFASA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	24/04/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20477520350	SUPERCONCRETO DEL NORTE S.A.C.	22/04/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20477575847	CONSTRUCTORA IRDICH I E.I.R.L	02/05/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20481587221	RIPESA PERU EIRL	28/04/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20482244158	D.I.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	01/05/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20482435417	ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.	29/04/2025	Válido
11	Proveedor con RUC	20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	29/04/2025	Válido
12	Proveedor con RUC	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	06/05/2025	Válido
13	Proveedor con RUC	20482840516	INVERSIONES GLARK S.R.L.	28/04/2025	Válido
14	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	02/05/2025	Válido
15	Proveedor con RUC	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	08/06/2025	Válido
16	Proveedor con RUC	20539094930	INGENIEROS & ASOCIADOS SC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/04/2025	Válido
17	Proveedor con RUC	20542232260	CONSTRUCTORA CC & FF S.A.C.	01/05/2025	Válido
18	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/06/2025	Válido
19	Proveedor con RUC	20559764494	CONSTRUCTORA MECA INGENIEROS S.A.C.	02/05/2025	Válido
20	Proveedor con RUC	20560191201	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES MAVIRI EIRL	29/04/2025	Válido

21	Proveedor con RUC	20600344871	J & D INVERTELP S.A.C.				13/06/2025	Válido
22	Proveedor con RUC	20601166641	IST CONSTRUCTORES CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA				12/06/2025	Válido
23	Proveedor con RUC	20602111106	ARANZAZU REPRESENTACIONES EN GENERAL VENTAS Y SERVICIOS E.I.R.L.				24/04/2025	No válido
24	Proveedor con RUC	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA				04/05/2025	Válido
25	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.				29/04/2025	Válido
26	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.				28/04/2025	Válido
27	Proveedor con RUC	20603955944	CAR VAR E.I.R.L.				24/04/2025	Válido
28	Proveedor con RUC	20604385874	CORPORACION ROLES E.I.R.L.				04/06/2025	Válido
29	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.				04/06/2025	Válido
30	Proveedor con RUC	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.				23/04/2025	Válido
31	Proveedor con RUC	20607375322	MARCASA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA				24/04/2025	Válido
32	Proveedor con RUC	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.				12/06/2025	Válido
33	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.				04/06/2025	Válido
34	Proveedor con RUC	20608767313	CONTRATISTAS GENERALES OTINIANO S.A.C.				29/04/2025	Válido
35	Proveedor con RUC	20609171376	CONSTRUCTORA ROMAAC S.A.C.				07/05/2025	Válido
36	Proveedor con RUC	20610627162	ERPCA CONSULTORIA EJECUCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.				04/06/2025	Válido
37	Proveedor con RUC	20613826697	INGENIERIA D & R E.I.R.L.				05/05/2025	Válido
38	Proveedor con RUC	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V.				14/06/2025	Válido

En acto seguido se procedió a la revisión de las empresas que presentaron su propuesta a través del SEACE y procediendo a su descarga para su revisión, siendo las siguientes empresas que presentaron:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20477520350	SUPERCONCRETO DEL NORTE S.A.C.	18/06/2025	22:26:03	20477520350	18/06/2025	22:26:34	Enviado	Valido
2	20375458307	CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.	18/06/2025	23:40:53	20375458307	18/06/2025	23:41:05	Enviado	Valido
3	20613826697	CONSORCIO SAN MARTIN	18/06/2025	22:10:36	20613826697	18/06/2025	22:37:28	Enviado	Valido
4	20604385874	CONSORCIO RYR	18/06/2025	22:14:30	20604385874	18/06/2025	22:21:11	Enviado	Valido

## II. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

### 1. POSTOR SUPERCONCRETO DEL NORTE S.A.C:

Al revisar la oferta técnica del postor **SUPERCONCRETO DEL NORTE S.A.C**, en el Anexo N° 6 (**Precio de la Oferta**), se puede observar que en el desagregado de partidas que acompaña el precio de la oferta, el postor ofertó la partida **01.02.06.01. MESA DE COMPUTO-NIVEL PRIMARIA-(MMC-P)-(D-13B)**, distinta a la partida del presupuesto del expediente técnico que se encuentra en la plataforma del SEACE: **01.02.06.01. MESA DE COMPUTO-NIVEL SECUNDARIA-(MMC-P)-(D-13B)** y de acuerdo al artículo 60 del RLC (LEY 30225) no es subsanable, en vista que alteraría el contenido esencial de la oferta.

01.02.05.02	SILLA METAL POLIPROPILENO MODELO 4 (DOCENTE)	UND	1.00	330.40	330.40
01.02.06	CREA				2,679.33
01.02.06.01	MESA DE COMPUTO-NIVEL PRIMARIA -(MMC-P)-(D-13B)	UND	3.00	893.11	2,679.33

01.02.04	DIRECCION					5,720.06
01.02.04.01	CREDENZA-(CR-1)		und	1.00	2,323.13	2,323.13
01.02.04.02	SILLA APILABLE-(SP-02)		und	2.00	252.96	505.92
01.02.04.03	SILLA GIRATORIA-(SG-1)		und	1.00	980.88	980.88
01.02.04.04	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION-(ESC-03)		und	1.00	1,910.13	1,910.13
01.02.05	SALA DE PROFESORES					1,311.28
01.02.05.01	MESA METAL POLIPROPILENO MODELO 4 (DOCENTE)		und	1.00	980.88	980.88
01.02.05.02	SILLA METAL POLIPROPILENO MODELO 4 (DOCENTE)		und	1.00	330.40	330.40
01.02.06	CREA					2,679.33
01.02.06.01	MESA DE COMPUTO-NIVEL SECUNDARIA-(MMC-PI)-(D-13B)		und	3.00	893.11	2,679.33

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **NO ADMITE la oferta del postor.**

## 2. POSTOR CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor cumple adecuadamente con lo requerido en las bases integradas, ofertando un monto de **S/ 756,791.99.**

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **ADMITE la oferta del postor.**

## 3. POSTOR CONSORCIO SAN MARTIN

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor cumple adecuadamente- con lo requerido en las bases integradas, ofertando un monto de **S/ 756,791.99.**

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **ADMITE la oferta del postor.**

## 4. POSTOR CONSORCIO RYR

El Tribunal de Contrataciones del Estado con Resolución N° 03578-2023-TCE-S2 señala que: **“(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.”**

Asimismo, con Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 señala que: **“(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.”**

Al respecto, se debe informar que al momento de descargar la oferta económica en la plataforma del SEACE, se puede observar que adjunta el Anexo N° 06 y parte de sus desagregados de partidas; es decir, se encuentran incompleta el cual solo muestra las partidas desde la 02.02.03.04 a la partida 03.02, faltando las partidas 01.01.01.01 a la partida 02.02.03.03, conforme se puede apreciar en la siguiente imagen:

ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA  
OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025-MDH/CS-1  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 82073, SAN MARTIN DE PORRES DEL AA.HH. EL MILAGRO - SECTOR III, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD" con Código Único de Inversiones: 2280490	S/ 756,791.99
<b>TOTAL: SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 99/100 SOLES</b>	<b>S/ 756,791.99</b>

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Trujillo, 18 de junio del 2025

  
CONSORCIO RYR  
ANDERSON IVAN CASTILLO LEON  
REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

DETALLE DE PARTIDAS QUE SUSTENTAN LA OFERTA  
OBRA: SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 82073, SAN MARTIN DE PORRES DEL AA.HH. EL  
MILAGRO - SECTOR 111, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
02.02.03.04	ESTANTE METALICO DE ANGULO RANURADO-(ESR-1)	und	6,00	774.38	4,646.28
02.02.03.06	PIZARRA DE ACERO VITRIFICADO BLANCO-(P2-01)	und	1,00	2,684.50	2,684.50
02.02.03.06	ESTANTE PARA LIBROS-(EST-3)	und	6,00	1,187.38	7,124.28
02.02.03.07	MESA DE BIBLIOTECA SECUNDARIA-(MB-S)	und	5,00	690.00	3,450.00
02.02.04	<b>COCINA</b>				<b>6,564.75</b>
02.02.04.01	ESTANTE ACERADO-(EST-01)	und	3,00	2,198.25	6,504.75
03	<b>VIARIOS</b>				<b>8,600.94</b>
03.01	INSTALACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO INC: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	gb	1,00	5,900.00	5,900.00
03.02	FLETE TERRESTRE	gb	1,00	3,000.04	3,000.04
1	<b>Total costo directo (A)</b>				<b>577,951.56</b>
2	Gastos generales				20,500.00
2.1	Gastos fijos				14,000.00
2.2	Gastos variables				6,500.00
	<b>Total gastos generales (B)</b>				<b>34,500.00</b>
3	Utilidad (C)				28,897.58
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>				<b>641,349.14</b>
4	IGV (18%)				115,442.85
5	Monto total de la oferta				<b>756,791.99</b>

  
CONSORCIO RYR  
ANDERSON IVAN CASTILLO LEON  
REPRESENTANTE COMUN

De acuerdo a las bases integradas, en el numeral 1.7 del capítulo I (Presentación y Apertura de Ofertas), el participante debe verificar antes de su envío, el archivo digitalizado de su oferta bajo responsabilidad y que su contenido sea legible. Además, también se debe considerar que de acuerdo al artículo 60 del RLC (LEY 30225), dicha omisión de partidas no consideradas en la oferta económica que fue descargado de la plataforma del SEACE no es subsanable, envista que alteraría el contenido esencial de la oferta.

Por otro lado, al revisar la oferta técnica del postor **CONSORCIO RYR**, en el Anexo N° 5 (Promesa de Consorcio), se puede observar que de acuerdo al literal d) de las obligaciones de los consorciados ambos se obligan aportar la experiencia del postor en la especialidad tal como indican en el anexo N° 5; sin embargo, al revisar la experiencia del postor en la especialidad solo el consorciado INGENIERIA, CONSTRUCCION, MINERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – INCOMIN S.A.C. es el que aporta mediante el contrato Ampliación y Mejoramiento del servicio educativo en el nivel primaria en la I.E. N° 81699 del Centro Poblado Huacalarga, distrito de Viru, provincia de Viru – La Libertad con código SNIP N° 287790.

Por lo antes expuesto se evidencia la incongruencia que existe dentro de las obligaciones de los consorciados. Y teniendo en cuenta la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, el literal d) no puede ser subsanado en el contrato de consorcio.

4) integrantes del consorcio

- ✓ CORPORACION ROLES E.I.R.L.
- ✓ INGENIERIA, CONSTRUCCION, MINERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-INCOMIN S.A.C.

b) Designamos a **ANDERSON IVAN CASTILLO LEON**, identificado con DNI N° 73501058, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en CAL. PACHACUTEC NRO. 454 URB. VISTA ALEGRE VICTOR LARCO- TRUJILLO - LA LIBERTAD

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE CORPORACION ROLES E.I.R.L. [70%]

- ✓ RESPONSABLE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACION.
- ✓ APORTE Y RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PRESENTADOS EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
- ✓ APORTE Y RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS, INFORMACIÓN Y REQUISITOS QUE SERÁN PRESENTADOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- ✓ APORTE Y RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SERÁ PRESENTADA DURANTE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- ✓ APORTE, GESTIÓN, TRAMITACIÓN, OBTENCIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD, PRESENTACIÓN Y RENOVACIÓN OPORTUNA DE TODAS LAS GARANTÍAS

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO - ART. 109° - D. LEE. N° 16111 - LEY DE NOTARIADO



EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO - ART. 109° - D. LEE. N° 16111 - LEY DE NOTARIADO

DOCUMENTO NO HA SIDO EN ESTA NOTARIA

2. OBLIGACIONES DE INGENIERIA, CONSTRUCCION, MINERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- INCOMIN S.A.C. [30%]

- RESPONSABLE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACION.
- APORTE DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DEL POSTOR – EJECUCIÓN DE OBRAS.

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO - ART. 109° - D. LEE. N° 16111 - LEY DE NOTARIADO

**2. Modificación del contenido**

La información contenida en los literales a), d) y e) del numeral precedente no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **NO ADMITE** la oferta del postor.

**III. EVALUACION:**

Después de evaluar las ofertas admitidas, se ha determinado que existe (02) oferta admitida, que cumple con todos los requisitos de admisibilidad; por lo tanto, pasa a la etapa de evaluación de ofertas, determinándose lo siguiente:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

$O_i$  = Oferta

$P_i$  = Puntaje de la oferta a evaluar

$O_i$  = Precio  $i$

$O_m$  = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio.

VALOR REFERENCIAL: **S/ 840,879.98**

PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA: **S/ 756,791.99**

ITEM	POSTORES	PRECIO OFERTADO (S/)	PUNTAJE DE LA OFERTA	BONIFICACION DEL 10% POR COLINDANCIA	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO SAN MARTIN	S/ 756,791.99	100.00	10	5	115.00	1
2	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A	S/ 756,791.99	100.00	0.000	5	105.00	2

#### IV. ETAPA DE CALIFICACION

En este punto, el Comité de Selección procede a la verificación de los requisitos de calificación considerando lo establecido en el numerales 75.1, 75.2 y 75.3 del artículo 75.- “Calificación” del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Es preciso abocarnos a lo establecido en las bases estandarizadas aplicables al presente procedimiento, las mismas que se condicen con las bases integradas del procedimiento que ahora nos atañe, pues ellas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Así también, cabe precisar que la evaluación de las ofertas debe efectuarse de manera integral y conjunta, lo que implica verificar que los documentos que conforman estas, sean plenamente congruentes, a efectos que permitan determinar su alcance real, tal como ha establecido el Tribunal de Contrataciones del Estado, en sendas resoluciones.

Siendo así, es relevante reproducir un extracto del literal B numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases estandarizadas, requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, como se aprecia a continuación:

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: mejoramiento, Instalación, y/o Implementación de infraestructura educativas

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en

<sup>17</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

35

<p>Consortio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>
---

Por su lado, las bases integradas del presente procedimiento de selección, han establecido como requisito de calificación respecto a la experiencia del postor en la especialidad lo siguiente:

	<p><b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: <b>mejoramiento, instalación, y/o implementación de infraestructura educativas</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en</p>
--	--

<sup>17</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

35

Como se puede evidenciar, las bases estandarizadas aplicables al procedimiento de selección, establecieron que a efecto de acreditar el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” los postores deben presentar como parte de su oferta contratos de obras similares al objeto de la convocatoria, en donde la Entidad detalla que tipo de obras se consideran como similares; asimismo, las bases estandarizadas precisan que, “En los casos que se acredite experiencia en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato”

Al respecto, es importante señalar que, con relación a la experiencia, la Opinión N° 048-2019/DTN, señala que “(..) la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le **permite a las Entidades determinar de manera objetiva**, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar (..)”

Es importante destacar que, de acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN “cualquier otra documentación”, se

entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con de mostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros, por lo que luego de la evaluación se tiene el siguiente resultado:

POSTOR/OFFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO
CONSORCIO SAN MARTIN	Revisada la documentación presentada como experiencia en obra similares, se advierte que cumple con acreditar el valor referencial solicitado en las bases integradas.	CALIFICA
CONSTRUCCIONES EQQUS S.A	Revisada la documentación presentada como experiencia en obra similares, se advierte que cumple con acreditar el valor referencial solicitado en las bases integradas.	CALIFICA

**V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

ANTE LOS RESULTADOS ANTES INDICADOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN **ACUERDA OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR:**

POSTOR	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN DE PRELACION
<b>CONSORCIO SAN MARTIN</b> , POR EL MONTO DE SU PROPUESTA ASCENDENTE A <b>S/ 756,791.99 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Uno con 99/100 soles)</b>	115.00	<b>GANADOR DE LA BUENA PRO</b>

Por lo expuesto, el comité de selección procede a otorgar la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2025-MDH " SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 82073, SAN MARTIN DE PORRES DEL AA.HH. EL MILAGRO- SECTOR III, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD CON CUI 2280490"** a la empresa **ESP CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SAC**, por el monto de **S/ 756,791.99 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Uno con 99/100 soles)**.

  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

  
 PRIMER MIEMBRO

  
 SEGUNDO MIEMBRO